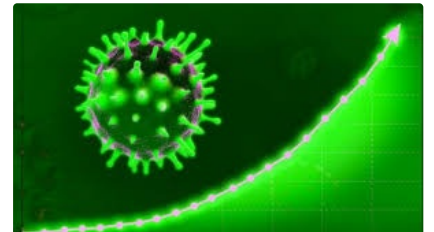


## Aprobado el documento "Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19"

*CSIT UNIÓN PROFESIONAL considera que este proyecto llega tarde, dado que se tendría que haber gestado a principios del verano. Si este documento se hubiera aprobado en junio, las actuaciones coordinadas habrían podido maximizar los recursos del conjunto de las administraciones públicas para actuar en el momento idóneo, según la situación epidemiológica en cada zona.*

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** informamos que ayer, 22 de octubre, se publicaba el documento *"Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19"* aprobado por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del sistema Nacional de Salud y acordado por el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.



Este documento se establece como desarrollo técnico de los indicadores recogidos en el *"Plan de Respuesta Temprana en un escenario de control de la pandemia por COVID-19"*, aprobado el 16 de julio, que implanta las capacidades de preparación y respuesta que se deben garantizar para actuar frente a un incremento de la transmisión del virus, e **instaura un marco de actuación para una respuesta proporcional a distintos niveles de alerta definidos por un proceso de evaluación del riesgo en base al conjunto de indicadores epidemiológicos y de capacidad asistencial y de salud pública.**

Puesto que el principal objetivo es permitir a cada comunidad autónoma evaluar el riesgo, establecer un nivel de alerta y adoptar medidas proporcionales, ajustables a la situación y al contexto de cada territorio, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** entiende que, **si este documento se hubiera aprobado en junio, las actuaciones coordinadas habrían podido maximizar los recursos del conjunto de las administraciones públicas para actuar en el momento idóneo, según la situación epidemiológica en cada zona. Esta es una cuestión que venimos advirtiendo desde la primera ola de la pandemia, en concreto, por la falta de medidas coordinadas en la Comunidad de Madrid, tal y como os hemos venido informando.**

En relación a la **Evaluación del riesgo**, el documento determina que éste debe ser un proceso continuo, determinando en qué escenario se encuentra el territorio evaluado, detectando, con la máxima celeridad posible, señales de que el escenario pueda estar cambiando. Asimismo, permitirá afrontar procesos de desescalada. En dicha evaluación **se tendrán en cuenta los indicadores relativos a la situación epidemiológica, la capacidad asistencial y la capacidad de salud pública**, las características y vulnerabilidad de la **población susceptible** expuesta y la posibilidad de adoptar **medidas de prevención y control.**

**Existen cuatro niveles de alerta:** La decisión final de qué nivel de alerta se asignará no solo se fundamentará en el nivel de riesgo resultante de los indicadores, sino que podrá modularse con **la tendencia ascendente del indicador y su velocidad de cambio**, así como con una **evaluación cualitativa que incluya la capacidad de respuesta, las características socioeconómicas, demográficas y de movilidad del territorio evaluado.**

**Actuaciones de respuesta:** En cada nivel de alerta se proponen unas actuaciones a instaurar en la unidad territorial evaluada, consensuada a nivel técnico. Se recomienda **promover** todas aquellas actividades que se

puedan realizar al aire libre y el cierre o la reducción de aforos de los establecimientos en los que no se pueda garantizar una adecuada ventilación y un cumplimiento de las medidas de prevención e higiene.

**La decisión sobre qué medidas y cuándo aplicarlas será tomada por las comunidades autónomas y se pondrá en conocimiento del Ministerio de Sanidad antes de su implantación. Las comunidades autónomas, en coordinación con el Ministerio, revisarán de manera periódica la situación epidemiológica para valorar, mantener o modificar el nivel de alerta y las medidas aplicadas.**

 **Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19, de 22 de octubre de 2020** (Consejo Interterritorial).

 **Plan de Actuación de Protección Civil ante Pandemias en la Comunidad de Madrid**